

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses15'00

Por seis meses30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Rentas Públicas

Contribución de Usos y Consumos

9584

La Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1.949, publicada en el B. O. del Estado del día 26 del mismo mes, señala las nuevas tarifas de la Contribución de Usos y Consumos que habrán de regir durante el año de 1.950.

A continuación se reseñan aquéllas que han sufrido alguna variación y que son las siguientes:

Conservas alimenticias.—

Tributarán al 11 por 100 las conservas de productos alimenticios de origen vegetal, a excepción del pimentón, y al

5,50 por 100 para los de origen animal y el pimentón.

Fundición.—Tipo de gravamen, al 6,90 por 100.

Jabones ordinarios.—Tipo de gravamen, el 6,50 por 100

Cemento natural y artificial.—Tipo de gravamen el 6,90 %

Se establece en para los cementos los derechos fijos siguientes:

Cemento portland artificial, puzolámico, de escorias y otros cementos artificiales, 15 pesetas tonelada

Supercimiento, 20 pesetas

Cementos luminosos fundidos, 21,50 ptas.

Cemento natural especial, 15

Cemento blanco natural, 18

Cemento blanco portland 25,50

Cemento de pavimentación 23,40 ptas.

Bandajes para vehículos.—Tipo de gravamen, el 17 %

Hilados.—Los tipos de gravamen son los siguientes:

6,50 por 100 para los hilados de lino, esparto, cáñamo, yute y demás fibras textiles vegetales, excepto el algodón.

8 % para los de lana y demás fibras de procedencia animal, excepto la seda natural.

10 % para los hilados de algodón

13 % para los de seda artificial y cualquier otra clase de fibra obtenida artificialmente

20 % para los de seda natural

Pielés y Similares.—Los tipos de gravamen aplicables son los siguientes; el 16 por 100 los de los apartados A y C del art.º 90 del Reglamento y el 7 por 100 para los del apartado B

Petróleo y sus derivados

Gasolina 3,09 litro.—Gasolina para usos agrícolas 2,09; Petróleo 1 pta Gas oil y sus especialidades, 0,25.—Benzol, 0,75.—

Sustitutivos del aguarrás, 2,25; todo ello por litro

Radioaudición

Hasta 6 lámparas en domicilios particulares 40 ptas. anuales; más de seis lámparas, 50 ptas.

Teléfonos ei 22 por 100

Alcohol.—

Aguardientes y alcoholes neutros destilados o rectificadas de vinos y alcoholes y aguardientes procedentes de residuos vínicos, 200 ptas. Hl.

Alcoholes no vínico, 470 pesetas por Hl.

Alcoholes desnaturalizados procedentes del vino y de residuos vínicos, 28 pts. Hl.

Alcohol desnaturalizado procedente de melazas, 34 pts Hl.

Los demás alcoholes desnaturalizados no comprendidos en los apartados anteriores a 42 pts Hl.

Aguardientes denominados «holanda» hasta 65º centesimales, 135 pts. Hl.

Aguardientes de caña hasta 75º centesimales 200 pts Hl

Los fabricantes de alcoholes pagarán una patente anual, según el número de litros que pongan en circulación, con arreglo a la siguiente escala.

90 001 a 100.000 litros, 17.000 pesetas; de 80.0001 a 90.000 litros 15.000 ptas.; de 70.001 a 80.000 13.600 ptas.; de 60.001 a 70.000, 11.900 ptas.; de 50.001 a 60.000, 10.200 ptas.; de 40.001 a 50.000, 8.500 ptas.; de 30.001 a 40.000, 6.800 ptas.; de 20.001 a 30.000, 5.100 ptas.; de 10.001 a 20.000, 3.400 ptas.; de 5.001 a 10.000, 1.700 ptas. y hasta 5.000 litros 850 pesetas anuales.

Azúcares.—Sacarina, sus análogos y sustitutivos, tanto para la fabricación como para la importación, 500 ptas. Kg.

Achicoria.—

Paquetes de 100 grs. precintas de 2,70 ptas.; de 500 grs. 1,35; de 250 grs. 0,70; de 100 grs. 0,30 y hasta 55 grs. de 0,15; pts.

Cerveza.—

Tributará a razón de 55 ptas. Hl. tanto para la producción como para la importación.

Consumos de lujo.—

Automóviles y motocicletas de las clases A y D el 16 %

Embarcaciones para deportes, el 17 %

Escopetas y demás armas largas, hasta 500 ptas, el 6 % y las mismas armas pero de precio superior a las 500 pesetas, el 13 por 100

Armas cortas, de lujo, de fuego, el 22 por 100

Discos de gramófono y rollos para pianolas, el 6,90 por 100

Joyas y alhajas, antigüedades, objetos artísticos, artículos de

lujo, alfombras y tapices, de precio superior a 200 ptas. m.2; perfumería y objetos de tocador, el 22 por 100

Alfombras y tapices de precio superior a 100 ptas, sin exceder de 200 m. cuadrado el 11 por 100

Colonias y lociones a granel el 13 por 100

Tabacos.—Se aumentará el 15 por 100 sobre los actuales tipos impositivos.

Cajas de seguridad.—Pagarán anualmente: De un solo titular, 0,40 ptas dm cúbico; de dos titulares, 8 ptas. dm. y de tres titulares, 15 ptas. dm. cúbico.

Logroño, 30 diciembre de 1949

El Administrador de Rentas Públicas,

8

Obras Públicas

ANUNCIO

9593

Para practicar la información pública a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la vigente Ley de Carreteras, se anuncia al público, que el proyecto de Mejora de trazado para suprimir varias curvas peligrosas en los Kilómetros 14 y 15 de la Carretera Nacional N 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 14 del citado Reglamento.

La información pública versará sobre si el trazado, es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad a que afecta la variación de la Carretera antes citada, en el término municipal de Fuenmayor.

Logroño, 3 de Enero de 1950

El Ingeniero Jefe

23

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

9585

Aprobado el presupuesto Extraordinario respecto de la construcción del pavimento de calzada, aceras y alcantarillado de la calle continuación de Cavas

Avenida de la Estación, hasta su desagüe con el Río Cidacos, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 del actual, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles en la Intervención Municipal y durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946 y que podrán interponer los interesado, radiquen o no dentro del Término Municipal.

Calahorra 28 diciembre 1949

El Alcalde,

33

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

9586

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalesia contagiosa en el término municipal de Auñol, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de julio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de enero de 1950

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

30

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

9574

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 25 de noviembre de 1949 ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de Distribución de aguas de San Asensio (Logroño)»

De la arqueta final de la conducción de aguas proyectada para el abastecimiento de aguas potables de San Asensio partirán las tuberías que ramificándose por las distintas calles de la población, constituirá la red de distribución de aguas.

Las Tarifas aprobadas provisionalmente para el suministro de agua a domicilio son las siguientes: 1'43 pesetas el metro cúbico durante los veinte prime-

ros años y 0'17 pesetas el metro cúbico en los años sucesivos.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro —General Mola—núm. 26-1°.

Zaragoza 20 de diciembre de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto F. Fernández

16

ANUNCIO

9579

Obra: Pantano de González Lacasa (Almacenes) Término municipal de: Ortigosa (Peñaloscintos).

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado, con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1°. Que se haga público por medio del B. O. de la provincia de Huesca, que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el B. O. de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificadada por el Sr. Alcalde de Ortigosa (Peñaloscintos), se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2°. Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el expediente mencionado y

3°. Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previéndoles que en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual pueden comparecer ante el Señor Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de presentarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el B. O. de la provincia de Logroño, número 85 correspondiente al día 24 de septiembre del año actual y en cumplimiento, tanto de lo acordado, como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte así mismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo, persona que

les represente ante el Alcalde, para las necesarias notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza 24 de diciembre de 1949 —El Ingeniero Director.— M. Echeverría.

21

Audiencia Territorial de Burgos

9600

Vacante el cargo de Fiscal Comarcal Sustituto de Santo Domingo de la Calzada, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pts. y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1ª instancia de Sto. Domingo de la Calzada, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 31 de diciembre 1949 El Secretario de Gobierno,

32

Administración de Justicia

REQUISITORIA

9592

Sáenz Santa Cruz Bernabé; de 24 años de edad, albañil casado, natural de Santo Domingo de la Calzada, hijo de Faustino y Benita, últimamente vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián y su Partido, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en la Causa número 71 de 1948, bajo el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebelía.

Al mismo tiempo ruego a la Policía Judicial su busca y captura poniéndole en prisión en caso de ser habido, a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta de ello a este Juzgado.

Dado en San Sebastián a dos de enero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

22

EDICTO

9580

Matute Yáñez Tomasa, hija de Bernardo y de Isabel, natural de Viana, domiciliada últimamente en Logroño calle Héroes del Alcazar de Toledo, n.º 1 (fonda María) de 34 años de edad, de estado casada y profesión sus labores comparecerá en el término de

DIEZ DIAS en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, sita en Pamplona, calle Gorriti 24-2.º con el fin de que se la notifique el acuerdo recaído en el expediente n.º 15.823 4, que se le ha instruido por tráfico ilegal de pan, haciéndola saber que de no presentarse en el plazo señalado se le dará notificada, proponiéndola para su destino a una Cárcel de mujeres, caso de no hacer efectiva la multa de 100 pesetas que le han sido impuestas en dicho expediente.

Pamplona 23 Diciembre 1,949. El Secretario,

15

Anuncios Oficiales

EDICTO

9597

D. Andrés Terreros Terreros, Alcalde de Cárdenas.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de dos Escuelas Unitarias en esta Villa de Hormilleja, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Cárdenas, a 25 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

27

EDICTO

9596

D. Anastasio García Mateo, Alcalde de la Villa de Zorraquín.

HAGO SABER. Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Zorraquín, a 26 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

28

EDICTO

9595

D. Domingo Hernáez Montes, Alcalde de Matute.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los ha-

bitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Matute, a 23 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

29

EDICTO

9616

D. Jorge Garrido Pozo, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulalia.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Santa Eulalia Bajera, a 31 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

50

EDICTO

9615

D. Máximo Sáenz Mangado, Alcalde del Ayuntamiento de Arnedillo.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Arnedillo a 31 de Diciembre 1949.

El Alcalde,

49

EDICTO

9614

D. Germán Treplana Valderrama, Alcalde de Cellorigo.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cellorigo, a 26 de Diciembre 1949.

El Alcalde,

51